RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237 -2020-MDY

Puerto Callao, 10 de septiembre de 2020.

VISTOS:

El Trámite Interno N° 05363-2020, correspondiente a la Aprobación del "Plan Para La Vigilancia, Prevención y Control Del Covid-19 en el Trabajo y el Plan de Seguridad y Salud En El Trabajo", de la Ficha de actividades de intervención inmediata de Trabaja Perú: "Limpieza, Mantenimiento de la Vía Av. Yarinacocha desde Jr. Guillermo Lumbreras hasta Jr. 3 de Octubre - Distrito de Yarinacocha – Prov. Coronel Portillo- Departamento de Ucayali" con Código de Proyecto 1000001084 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 078-2020-TP/DE de fecha 03-08-2020, se aprobó el Listado de actividades de intervención inmediata elegibles AII-06, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 2da. Etapa, conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades para las AII en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA – 2DA ETAPA (DÍAS CALENDARIO); y en el ítem 375, con código de Actividad Programa "Trabaja Perú" N° 1000001084, se encuentra la actividad: "Limpieza, Mantenimiento de la Vía Av. Yarinacocha desde Jr. Guillermo Lumbreras hasta Jr. 3 de Octubre - Distrito de Yarinacocha – Prov. Coronel Portillo- Departamento de Ucayali";

Que, mediante Informe N° 216-2020-MDY-GI-SGE de fecha 07-09-2020, el Sub Gerente de Estudios remite a la Gerente de Infraestructura el Plan Para La Vigilancia, Prevención y Control Del Covid-19 en el Trabajo y el Plan de Seguridad y Salud En El Trabajo, para la ejecución de la actividad de intervención inmediata de Trabaja Perú: "Limpieza, Mantenimiento de la Vía Av. Yarinacocha desde Jr. Guillermo Lumbreras hasta Jr. 3 de Octubre - Distrito de Yarinacocha – Prov. Coronel Portillo- Departamento de Ucayali" con código 1000001084, el mismo que deberá de ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 717-2020-MDY-ALC-GM-GI de fecha 08-09-2020, la Gerente de Infraestructura solicita al Gerente Municipal la aprobación mediante acto resolutivo del Plan Para La Vigilancia, Prevención y Control Del Covid-19 en el Trabajo y el Plan de Seguridad y Salud En El Trabajo, para la ejecución de la actividad de intervención inmediata de Trabaja Perú: "Limpieza, Mantenimiento de la Vía Av. Yarinacocha desde Jr. Guillermo Lumbreras hasta Jr. 3 de Octubre - Distrito de Yarinacocha – Prov. Coronel Portillo- Departamento de Ucayali" con código 1000001084, conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 078-2020-TP/DE y será ejecutará por Administración Directa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11 de marzo del 2020, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control del COVID-19, siendo prorrogado a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA;

Que, con Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 087-2020 VIVIENDA, se aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades";

Que, mediante Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, se aprueba la Fase 2 de la reanudación de actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y se modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, estableciendo en el numeral 1.2 del artículo 1° que la Fase 2 de la "Reanudación de Actividades", comprende en lo referido a las actividades de construcción: Proyectos de inversión pública, proyectos de inversión privada, Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos, Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC), entre otros; conforme se detalla en el Anexo del Decreto Supremo N° 101-2020-PCM;

Que, mediante Resolución Directoral N° 043-2020-TP/DE; se aprobó el "Plan Sanitario para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 y el Plan de Seguridad y Salud En El Trabajo", en la ejecución de las distintas modalidades del Programa Trabaja Perú", cuya finalidad es contar con disposiciones y procedimientos para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 durante la ejecución de las distintas modalidades de intervención del Programa Trabaja Perú en el año 2020, las cuales son ejecutadas por las municipalidades o gobiernos regionales de distritos focalizados por el Programa. Asimismo, tiene como objetivo principal, el de establecer las disposiciones y acciones de

vigilancia, prevención y control del COVID-19 para la gestión sanitaria que asegure el bienestar de los actores involucrados en la ejecución de las diversas modalidades de intervención del programa, en todas sus etapas de ejecución y que deben ser implementadas por los organismos ejecutores en cumplimiento de las normas vigentes en materia de vigilancia, prevención y control del COVID-19 emitidas por el ente rector en salud;

Que, en atención a los informes emitidos y teniéndose en consideración lo señalado en la Resolución Directoral N° 043-2020-TP/DE la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 513-2020-MDY-GM-GAJ de fecha 10-09-2020, opina que se debe Aprobar mediante Resolución de Alcaldía el Plan Para La Vigilancia, Prevención y Control Del Covid-19 en el Trabajo y el Plan de Seguridad y Salud En El Trabajo, para la ejecución de la actividad de intervención inmediata de Trabaja Perú: "Limpieza, Mantenimiento de la Vía Av. Yarinacocha desde Jr. Guillermo Lumbreras hasta Jr. 3 de Octubre - Distrito de Yarinacocha – Prov. Coronel Portillo- Departamento de Ucayali" con código 1000001084;

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos presentes y conforme al art. 20 numeral 6) de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas sustentatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **"PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO Y EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO",** para la ejecución de la actividad de intervención inmediata de Trabaja Perú: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LA VÍA AV. YARINACOCHA DESDE JR. GUILLERMO LUMBRERAS HASTA JR. 3 DE OCTUBRE - DISTRITO DE YARINACOCHA – PROV. CORONEL PORTILLO- DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** con código 1000001084, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, el Cumplimiento de lo disputado en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución y a Secretaría General la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. Jerly Díaz Chota
ALCALDESA